

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2013 00755 00
Sustanciación: 969*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención del 50% de los dineros que, por pensión, primas legales y demás ingresos percibe la ejecutada Elsa Ramírez de López identificada con la C.C. No. 41.894.442, del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, en calidad de pensionada de esa entidad.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia distinguida con el número 630012041009.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo por el medio más expedito o al correo notificacionesjudiciales@porvenir.com.co Limítese la medida en la suma de \$26.000.000.

Póngase de presente al Pagador, que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital de la ejecutada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 148
Fecha de notificación por estado 29/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aa30f76e294cfe55aff5f322a2ba69b039307b346894d98a90b2086091042e**

Documento generado en 28/08/2023 11:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>